



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26067

Concepción del Uruguay, 27 de noviembre de 2019.-

Visto:

La Nota S-1805, Libro 69 y Expte. Adm. N° 1.060.048, remitidas por el Sr. Secretario de Cultura, Turismo y Deportes, Profesor Marcelo Herlein, y;

Considerando:

Que mediante la Nota S-1805 el Secretario de Cultura, Turismo y Deportes, informa en relación al inicio de la Temporada de Verano 2019/2020 sobre las necesidades de modificación del horario, recorridos y tarifa del Transporte Público Urbano de pasajeros hasta las playas del Balneario Camping "Banco Pelay", expresando que ha mantenido diversas reuniones con la Empresa "Buses del Uruguay", concesionaria del transporte público de colectivos de ciudad, quienes se encuentra interesados en ampliar dicho recorrido, adjuntando la propuesta de días y horarios.

Que, además señala que, con lo solicitado desde la empresa se estaría dando respuesta al pedido de muchos vecinos de nuestra ciudad quienes han planteado la necesidad de contar con ese medio de transporte público hasta el citado balneario.

Que el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Ricardo Vales, sugiere que el servicio de transporte público se implemente en el horario de 9:00 a 22:30 horas con una frecuencia mínima del servicio según el detalle siguiente:

- desde el 08/12/2019 hasta el 19/12/2019, un mínimo de seis (06) frecuencias diarias;
- desde el 20/12/2019 hasta el 02/02/2020, un mínimo de ocho (08) frecuencias diarias;
- desde el 03/02/2020 hasta el 01/03/2020, un mínimo de seis (06) frecuencias diarias;
- desde el 02/03/2020 hasta el 15/03/2020, un mínimo de tres (03) frecuencias diarias.

Con respecto a la tarifa, interesa que el costo del boleto debería ser cuarenta y cinco pesos (\$45,00) de ida y de vuelta.

Que además sugiere, atento a la aguda crisis económica por la cual atraviesa nuestro país, la cual afecta directamente a nuestros convecinos, se establezca la **Entrada General**, para toda persona sea esta residente o no de nuestra ciudad, en la

"2019-Año del Bicentenario de la instalación de la Primera Imprenta de la Provincia en la Villa de Concepción del Uruguay."



suma de **Pesos veinte (\$20)**, entendiéndose que no debe discriminarse entre residentes locales y extranjeros a los efectos de favorecer y fortalecer el turismo a nuestras playas. No cobrándose entrada, bajo ningún concepto a los **usuarios que ingresen utilizando el Transporte Público Urbano de Pasajeros**, razonándose que la gran mayoría de las personas que utilizaran este medio público de transporte provienen de los barrios más carenciados de nuestra ciudad. Establecer que los **niños y niñas menores de doce años, inclusive** gozarán de entrada libre y gratuita, no debiendo abonar monto alguno por ningún concepto.

Que por medio del Expediente N° 1.060.048, el Sr. Alberto José Poggio, en su carácter de concesionario del "Balneario Camping Municipal Paso Vera", solicita se establezca el precio de la entrada a dicho balneario en la suma de sesenta pesos (\$60,00). En virtud de lo establecido por la Licitación Pública N° 04/2.012, correspondiente al Expte. Adm. (Nota) S - 836, L° 62, por el cual el Sr. Alberto Poggio suscribiera con la Comuna Contrato de Concesión de explotación de dicho balneario municipal. La tarifa a cobrar por el concesionario, podrá alcanzar como máximo el doble establecido para el Balneario Camping Banco Pelay. En virtud de ello, y de adoptarse los montos sugeridos, la **Entrada Gral. al Balneario Paso Vera estaría establecida en la suma de Pesos cuarenta (\$40)**, debiendo respetarse lo establecido para los niños y niñas menores de edad.

Que éste Departamento Ejecutivo Municipal, manifiesta su conformidad y aprobación, y la envía a la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos a fin de que su Directora Dra. Rocío García, ordene la confección de la norma legal pertinente conforme lo antes expuesto.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Dispónese el precio de la entrada al Balneario Camping Banco Pelay de la suma de veinte pesos (\$20) por persona; siendo el la entrada libre y gratuita para **menores de doce años inclusive**, por el período 08/12/2019 al 15/03/2020.

Artículo 2°: Dispónese la ampliación del recorrido de la Línea N° 4 correspondiente al Transporte Urbano de Pasajeros, y la determinación de los horarios y frecuencias, los que se establecerán en los artículos siguientes.

Artículo 3°: Establécese como frecuencias del servicio Transporte Público Urbano de pasajeros, en el horario de 09:00 a 22:30 horas, los siguientes:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

- desde el 08/12/2019 hasta el 19/12/2019, un mínimo de seis (06) frecuencias diarias;
- desde el 20/12/2019 hasta el 02/02/2020, un mínimo de ocho (08) frecuencias diarias;
- desde el 03/02/2020 hasta el 01/03/2020, un mínimo de seis (06) frecuencias diarias;
- desde el 02/03/2019 hasta el 15/03/2020, un mínimo de tres (03) frecuencias diarias.

Artículo 3º: Fíjese como costo del valor del pasaje de y hasta Balneario Camping "Banco Pelay", en la suma unitaria de pesos cuarenta y cinco con 00/100 (\$45,00), costo que se extenderá por el período 08/12/2019 al 15/03/2020.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Ricardo Leonel Vales
Secretario de Gobierno